



Medellín, 03/09/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JOSE ROGELIO CASTAÑO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.371.430**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6192**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 17 de septiembre de 2020 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de septiembre de 2020 bajo el código No. **FETI-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021080002352 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE:

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD** al señor **JOSE ROGELIO CASTAÑO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.371.430**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6192**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 17 de



SC4887-1



septiembre de 2020 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de septiembre de 2020 bajo el código No. **FETI-01.**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El pago del Canon superficiario para el primer año de la etapa de Construcción y montaje comprendida desde el 24/09/2020 hasta el 23/09/2021 por valor a pagar de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/L (\$4.389.015)**, toda vez que revisado el expediente minero no se evidencio.
- La Póliza Minero Ambiental vigente.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al señor **JOSE ROGELIO CASTAÑO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.371.430**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6192**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 17 de septiembre de 2020 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de septiembre de 2020 bajo el código No. **FETI-01.**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La Licencia Ambiental

**PARAGRAFO UNICO: ADVERTIR** al titular que hasta tanto no obtenga la respectiva Licencia Ambiental para el título de la referencia, no podrán iniciar formalmente los trabajos de explotación

**ARTICULO TERCERO: ADVERTIR**, al señor **JOSE ROGELIO CASTAÑO ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.371.430**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6192**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 17 de septiembre de 2020 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de septiembre de 2020 bajo el código No. **FETI-01**, para que presente:



SC4887-1



- Modificación del PTO aprobado mediante Resolución No. 2017060027317 del 01 de febrero de 2017, en el término contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, hasta la fecha final consagrada para pequeña minería en la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 que, para estos efectos, tal y como se dijo en párrafos anteriores es el **31 de diciembre de 2023**

**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010692 del 05 de Marzo de 2021.**

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021



SC4887-1



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia